



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00039-2022-OSINFOR/05.2

Magdalena del mar, 31 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Memorándum N°061-2022-OSINFOR/07.3 de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Memorándum N° 046-2022-OSINFOR/07.2 de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, Memorándum N° 058-2022-OSINFOR/07.5 de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado; el Memorándum N° 0155-2022-OSINFOR/04.1.2 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 007-2022-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 29 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración Financiera, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N°1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N°029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR;

Que el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por resolución Directoral N°004-2009- EF.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”, que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”,

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural N°006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N°003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de



Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N°003-2017- OSINFOR, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobarán los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos de vistos, de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas solicitan la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo” para atender la ejecución de gastos de Servicios Básicos, operativos y notificaciones, dicha transferencia de fondos se ejecutaran en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas, correspondiente a las metas N° 023, 025 y 026 con fuente de financiamiento recursos ordinarios (RO) y recursos directamente recaudados (RDR) conforme y en el marco del reinicio de las actividades presenciales en las Oficinas Desconcentradas.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 174, 175, 176 y 177 respectivamente, aprobadas por la Unidad de Presupuesto de fecha 24 de marzo de 2022; fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; las metas se detallan en el Crédito Presupuestario.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo”, a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas. Por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo de cuentas de reversión”.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Unidad Operativa de Iquitos, Jefe de la Unidad Operativa de Pucallpa, Jefe de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.-** Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y  
de Fauna Silvestre – OSINFOR



### ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO	META	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Desconcentrada de Iquitos	Gastos de Servicios básicos, operativos y notificaciones	023	55,647.00	Del 04 al 30 de abril del 2022
2	Oficina Desconcentrada de Pucallpa	Notificaciones	025	14,479.00	Del 04 al 30 de abril del 2022
3	Oficina Desconcentrada de Pucallpa	Servicios básicos y operativos	025	9,900.00	Del 04 al 30 de abril del 2022
4	Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado	Gastos de Servicios básicos, operativos y notificaciones	026	11,574.00	Del 06 al 30 de abril del 2022



**ANEXO 02**

**OFICINA DESCONCENTRADA- UNIDAD OPERATIVA DE IQUITOS**

<b>OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS</b>		
<b>ENCARGADO</b>	<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	<b>TOTAL, META RO</b>
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>SERVICIOS BASICOS, OPERATIVOS Y NOTIFICACIONES</b>	
<b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>	<b>Del 04 al 30 de abril del 2022</b>	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>023- RO</b>	
23.11.11	180.00	180.00
23.15.12	500.00	500.00
23.15.41	84.00	84.00
23.21.299	875.00	875.00
23.21.21	2,880.00	2,880.00
23.22.11	2,600.00	2,600.00
23.22.12	22.00	22.00
23.22.22	110.00	110.00
23.24.21	17,150.00	17,150.00
23.24.71	4,280.00	4,280.00
23.25.12	26,321.00	26,321.00
23.27.115	645.00	645.00
<b>TOTAL</b>	<b>55,647.00</b>	<b>55,647.00</b>



**OFICINA DESCONCENTRADA- UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA**

OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA			
ENCARGADO	UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD OPERATIVA	TOTAL, META RDR Y RO
CONCEPTO DE GASTO	NOTIFICACIONES	SERVICIOS BASICOS Y OPERATIVOS	
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 04 al 30 de abril del 2022	Del 04 al 30 de abril del 2022	
CLASIFICADOR DE GASTO	025- RDR	025- RO	
23.11.11	338.00	0.00	338.00
23.13.11	675.00	0.00	675.00
23.18.12	400.00	0.00	400.00
23.15.31	0.00	100.00	100.00
23.199.199	50.00	1,100.00	1,150.00
23.21.299	832.00	0.00	832.00
23.21.21	1,530.00	0.00	1,530.00
23.24.51	0.00	2,350.00	2,350.00
23.24.71	0.00	4,900.00	4,900.00
23.22.11	0.00	1,000.00	1,000.00
23.22.12	0.00	200.00	200.00
23.22.22	0.00	200.00	200.00
23.25.12	10,314.00	0.00	10,314.00
23.27.115	340.00	0.00	340.00
23.22.399	0.00	50.00	50.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,479.00</b>	<b>9,900.00</b>	<b>24,379.00</b>



**OFICINA DESCONCENTRADA- UNIDAD OPERATIVA DE PUERTO MALDONADO**

<b>OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO</b>		
ENCARGADO	UNIDAD OPERATIVA	TOTAL, META RO
CONCEPTO DE GASTO	SERVICIOS BASICOS, OPERATIVOS Y NOTIFICACIONES	
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 06 al 30 de abril del 2022	
CLASIFICADOR DE GASTO	026- RO	
23.11.11	186.00	186.00
23.13.11	2,720.00	2,720.00
23.13.13	515.00	515.00
23.15.31	500.00	500.00
23.15.41	180.00	180.00
23.16.11	1,693.00	1,693.00
23.21.299	600.00	600.00
23.21.21	840.00	840.00
23.24.51	460.00	460.00
23.25.12	1,600.00	1,600.00
23.22.11	1,000.00	1,000.00
23.22.12	50.00	50.00
23.22.22	90.00	90.00
23.22.23	350.00	350.00
23.27.115	720.00	720.00
23.22.399	70.00	70.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,574.00</b>	<b>11,574.00</b>